



DECRETO No. 1055

21 JUL 2022

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.”

### EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política y 4 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, con sujeción a los Acuerdos Distritales correspondientes y al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia asignada en el Parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Concejo de Cartagena de Indias, D.T y C., mediante el Acuerdo Distrital 009 del 26 de julio de 2011, estableció la escala salarial para las distintas categorías de empleos que integran la planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ajustada a lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005.

Que mediante Acuerdo 0050 del 30 de diciembre de 2020, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias modificó el Artículo Tercero del Acuerdo 009 de 2011, precisando la Escala Salarial de los empleos que conforman tanto el nivel Directivo de la Planta de cargos del nivel Central, como la de los empleos que integran el mismo nivel en las plantas de cargos del nivel Descentralizado, ordenando la supresión de los Gastos de Representación que les venían asignados, excepto los que corresponden al cargo de Alcalde.

Que a la fecha el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 473 del 29 de marzo de 2022, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional, que en virtud del incremento porcentual certificado por el Dane, se estableció ajuste del 7.26% en salario y prestaciones para el año 2022.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena, para la vigencia fiscal 2022, aprobado mediante el Acuerdo Distrital 83 de 16 de diciembre de 2021, y liquidado mediante el Decreto Distrital 1377 del 27 de diciembre de 2021, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto, tal como se precisa mediante oficio AMC-OFI-0098015-2022, suscrito por Lucely Morales Ramos, Director Financiero de Presupuesto quien certifica la viabilidad del gasto que se origina respecto a los incrementos salariales en porcentaje del 7.26 %.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Conceptos 20176000044921 del 22 de febrero de 2017 y 2019 6000275621 de 21 de agosto de 2019, contempla la aplicación de salarios personalizados, lo cual implica la conservación de las prerrogativas laborales adquiridas, lo que es aplicable al caso particular de una plaza del empleo TECNICO OPERATIVO código 314 grado 35.



DECRETO No. 1055

21 JUL 2022

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Hoja No. 2

Que el Artículo 107 del Acuerdo No. 83 de 16 de diciembre de 2021, “por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos del Distrito, así como los gastos de funcionamiento, servicios de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”, autoriza al Alcalde del Distrito para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2022, observando los límites máximos salariales que fija el Gobierno Nacional de conformidad con la Ley 4 de 1992.

Que de conformidad con los argumentos expuestos, se debe efectuar el ajuste a las asignaciones básicas salariales de los empleos que nos ocupan para la vigencia 2022, sin sobrepasar los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico, con excepción del salario personalizado enunciado en el sexto considerando del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Fijar el incremento salarial para los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en un 7.26%, sobre la asignación básica de la vigencia 2021, con retroactividad a 1º de enero de la presente vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCREMENTO.** El incremento decretado en el Artículo Primero del presente acto administrativo se determina para cada empleo, como se indica a continuación:

#### NIVEL DIRECTIVO

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA	Gastos Representación
ALCALDE MAYOR	005	63	\$14.077.089	\$4.609.743
JEFE DE OFICINA	006	55	\$ 11.750.915	
DIREC.ADTIVO FINA	009	53	\$ 11.750.911	
DIRECTOR ADTIVO	009	53	\$ 11.750.911	
DIRECTOR FINANC.	009	53	\$ 11.750.911	
DIRECTOR OPERATIVO	009	53	\$ 11.750.911	
DIRECTOR TECNICO	009	53	\$ 11.750.911	
DIRECTOR ADTIVO	009	57	\$ 15.901.408	
SEC.DE DESPACHO	020	61	\$ 15.901.408	
DIRECTOR ESCUELA	028	57	\$ 15.901.408	
ALCALDE LOCAL	030	51	\$ 10.520.390	
GERENTE	039	53	\$ 11.750.911	



1055

21 JUL 2022

DECRETO No. \_\_\_\_\_

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones."

**Hoja No. 3**

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADTIVO.	055	61	\$ 15.901.408	
SUBDIRECTOR TECNICO	068	51	\$ 10.520.390	
SUBDIRECTOR FINANCIERO	068	51	\$ 10.520.390	
SUBDIRECTOR TECNICO	076	53	\$ 11.750.915	
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADM.	076	53	\$ 11.750.915	
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADM.	076	57	\$ 15.851.408	
TESORERO	091	61	\$ 15.901.408	

**NIVEL ASESOR**

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Jefe Oficina asesora (Prensa-Planeación DADIS)	115	55	\$ 11.750.915
Asesor	105	47	\$ 8.540.683
Asesor	105	59	\$ 12.710.496
Asesor	105	55	\$ 11.750.915
Jefe Oficina Asesora (Desastre y Jurídica)	115	59	\$ 12.710.496

**NIVEL PROFESIONAL**

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Profesional Especializado	222	45	\$ 8.879.305
Profesional Especializado Área Salud	242	45	\$ 8.879.305
Comandante de Bombero	203	49	\$ 8.879.305
Director Cárcel	260	49	\$ 8.879.305
Profesional Especializado	222	43	\$ 7.260.424
Profesional Especializado área salud	242	43	\$ 7.260.424
Profesional Especializado	222	41	\$ 6.529.046
Profesional Especializado área salud	242	41	\$ 6.529.046
Profesional Universitario	219	35	\$ 5.572.688
Profesional Universitario área salud	237	35	\$ 5.572.688
Profesional Universitario	219	37	\$ 5.790.323
Profesional Universitario	219	33	\$ 5.041.165
Líder de Programa	206	37	\$ 5.790.323
Profesional Universitario	219	31	\$ 4.823.530
Profesional Universitario	219	29	\$ 4.252.531
Comisario de Familia	202	43	\$ 7.260.424
Inspector de Policía	233	43	\$ 7.260.424



DECRETO No. **1055**

21 JUL 2022

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Hoja No. 4

NIVEL TÉCNICO

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Técnico Operativo	314	35	\$ 3.291.614
Técnico Operativo	314	27	\$ 3.291.614
Técnico Operativo	314	25	\$ 3.291.614
Técnico Administrativo	367	25	\$ 3.291.614
Técnico Operativo	314	21	\$ 3.291.614
Técnico Administrativo	367	21	\$ 3.291.614
Técnico Área Salud	323	21	\$ 3.291.614
Técnico Operativo de Transito	339	21	\$ 3.291.614
Técnico Administrativo	367	17	\$ 3.291.614
Técnico Operativo	314	17	\$ 3.291.614
Agente de Tránsito	340	17	\$ 3.291.614
Técnico Operativo	314	15	\$ 3.057.973
Inspector de Policía Rural	306	15	\$ 3.057.973

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El salario de una plaza del empleo **TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 35** con salario personalizado, en virtud de sus derechos adquiridos, tendrá una asignación salarial de \$ 5.572.688 una vez aplicado el aumento del 7.26%.

NIVEL ASISTENCIAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Secretaria Ejecutiva	428	23	\$ 3.258.955
Secretaria Ejecutiva	425	23	\$ 3.258.955
Conductor	480	21	\$ 3.258.955
Teniente de Bombero	419	19	\$ 3.258.955
Secretario	440	13	\$ 2.998.738
Secretario	440	07	\$ 2.583.244
Secretario	440	03	\$ 2.367.180
Auxiliar administrativo	407	13	\$ 2.998.738
Auxiliar administrativo	407	07	\$ 2.583.244
Auxiliar Administrativo	407	03	\$ 2.367.180
Auxiliar área salud	412	09	\$ 2.652.604
Auxiliar área salud	412	07	\$ 2.583.244
Sargento de Bombero	417	11	\$ 3.080.376
Cabo de Bombero	413	07	\$ 2.678.596
Bombero	475	05	\$ 2.611.145
Guardian	485	01	\$ 1.952.387
Ayudante	472	01	\$ 1.952.387
Operario	487	01	\$ 1.952.387
Auxiliar de servicios generales	470	01	\$ 1.952.387
Celador	477	01	\$ 1.952.387

*Adm*



1055

DECRETO No. \_\_\_\_\_

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Hoja No. 5

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN.** Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., por los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y sus efectos fiscales tendrán efectos a partir del 1º de enero de 2022.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 21 JUL 2022

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**  
ALCALDE Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo. Bo.  
Myrna Martínez Mayorga.- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo.  
María Eugenia García Montes.- Directora Administrativa Talento Humano  
Revisó Claudia Blanco Vidal - Asesor  
Preparó: Consuelo Galtán de Medellín - Asesor Externo  
Informó: Claudia Narvárez Vásquez P. E. DATH  
Informó: Libia Rodríguez Arango- Técnico Operativo DATH



**DECRETO No. \_\_\_\_\_**

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.”

**Hoja No. 5**

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN.** Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., por los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y sus efectos fiscales tendrán efectos a partir del 1º de enero de 2022.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**  
**ALCALDE Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.**

Vo. Bo.  
Myrna Martínez Mayorga.- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo.  
María Eugenia García Montes.- Directora Administrativa Talento Humano  
Revisó Claudia Blanco Vidal - Asesor  
Preparó: Consuelo Gaitán de Medellín - Asesor Externo  
Informó: Claudia Narváez Vásquez P. E. DATH  
Informó: Libia Rodríguez Arango- Técnico Operativo DATH



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 21 de julio de 2022

**Oficio AMC-OFI-0098015-2022**

Doctora  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Talento Humano  
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C  
Centro, Plaza de la Aduana, Piso 1  
Ciudad


**Asunto: VIABILIDAD PRESUPUESTAL INCREMENTO SALARIAL DEL 7,26%  
PARA LA VIGENCIA 2022.**

Cordial saludo,

De conformidad con las competencias funcionales dadas a la Directora Financiera de Presupuesto Distrital y revisada la base de datos del Sistema Presupuestal Distrital PREDIS en el concepto de gastos – Gastos de Personal, se observa que existe en el presupuesto de la vigencia 2022, apropiación disponible para cubrir el incremento del 7,26% decretado por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las proyecciones efectuadas por el equipo de la oficina a su cargo en lo concerniente a los costos de la nómina hasta el mes de diciembre de la presente vigencia, me permito certificar que existe la viabilidad presupuestal para financiar el costo del incremento del 7,26% decretado.

Atentamente,

  
**LUCELY MORALES RAMOS**  
Director Presupuesto Distrital

Proyecto: Karina D.-P.U. Dirección Financiera de Presupuesto

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.